

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1556/24

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HA DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE 1 INFORMADOR TURÍSTICO DE CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA (ÁVILA).

Mediante el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía nº 280/2024 de fecha 19 de junio de 2024, cuyo literal es el que sigue:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“Vista la necesidad de contratar un Informador Turístico de manera ocasional y durante un corto periodo de tiempo (verano), para que de apoyo a la Oficina de Turismo durante el verano.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de mayo de 2024.

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de mayo de 2024.

De conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo señalado en los Fundamentos de Derecho Quinto y Sexto de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, 958/2023, de 12 de julio de 2023, recurso 7815/2020

DISPONGO

PRIMERO. - Convocar proceso para la selección en régimen de derecho laboral y con carácter temporal a las personas que van a desempeñar las tareas propias de, Informador Turístico con una duración de 2,5 meses, a jornada completa 37,5 horas semanales de lunes a domingo, con los permisos y periodos de descanso que legalmente corresponda.

- Tipo de contrato: Circunstancias de la producción.
- Nº candidatos solicitados por puesto: 5
- Denominación puesto solicitado ECYL: Animador turístico.

SEGUNDO. - Aprobar las Bases que rigen dicho proceso selectivo y que son las siguientes:

Primera: Serán requisitos imprescindibles para participar en las pruebas selectivas, además de los que sean de aplicación conforme a la normativa vigente los siguientes:

Estar inscritos en la Oficina de Empleo, a cuyos efectos se remitirá la correspondiente solicitud al ECYL, para que haga la correspondiente preselección de candidatos.

Segunda: El proceso selectivo se realizará mediante concurso en el que se valorarán con la cuantía que se indica los parámetros o criterios siguientes:

- Experiencia laboral: hasta **6 puntos**.
 - 0,25 puntos por mes de trabajo desempeñando un puesto de igual o similar categoría en una administración pública.
 - 0,15 puntos por mes de trabajo desempeñando un puesto de igual o similar categoría fuera de las administraciones públicas.
- Méritos formativos: hasta **4 puntos**.
 - Por titulación académica oficial relacionada con la materia objeto de la oferta (1 punto)
 - Cursos de formación relacionados con el puesto: (No se valorará si no se aporta título oficial).
 - Cursos de hasta 15 h lectivas: 0,20 puntos por curso.
 - Cursos de 16 h. hasta 40 h. lectivas: 0,40 puntos por curso.
 - Cursos de 41 h. hasta 100 h. lectivas: 0,60 puntos por curso.
 - Cursos de más de 101 h. lectivas: 0,80 puntos por curso

Para la valoración de los **méritos** aportados por la persona candidata, deberá presentar el día de la prueba: **currículum vitae, informe de vida laboral**, así como copias de la documentación acreditativa de la experiencia laboral y de los méritos formativos y académicos recogidos en el currículum vitae presentado.

La puntuación total obtenida es la lograda en la valoración del proceso de los méritos. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor experiencia en la administración pública.

Tercera: Actuará como Tribunal Calificador el tribunal permanente nombrado por Decreto de Alcaldía 193-2023 de fecha 20 de abril del 2023.

Cuarta: Se determina como fecha para la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 11 de julio de 2024, a las 16,00 h, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda.

Quinta:

5.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en los lugares previstos en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de quienes hayan sido seleccionados, con expresión de su nombre y apellidos y la puntuación obtenida.

5.2.- Dicha relación tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de las pruebas.

5.3.- Quienes hayan realizado el proceso selectivo dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre la relación de los aspirantes aprobados, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación por el Tribunal. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la relación de personas seleccionadas.

5.4.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Alcaldía las relaciones de personas participantes que, con arreglo a su puntuación total, tuvieran derecho a su nombramiento como personal laboral temporal, con expresión de su nombre y apellidos, cuatro cifras aleatorias del número de DNI y las puntuaciones obtenidas en las pruebas. Estas relaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5.5.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al señalado en la oferta de empleo. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- Concluido el proceso selectivo se aprobará por Resolución de Alcaldía bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que hubieran participado en aquel.

Dicha bolsa será utilizada en el caso de que por cualquier circunstancia la persona que hubiera sido seleccionada por haber obtenido la máxima puntuación en el proceso selectivo deje de desarrollar las prestaciones del contrato de trabajo celebrado con aquella.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

CUARTO. - Dar cuenta en la próxima sesión de pleno ordinaria que se celebre. “

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candeleda, 19 de junio de 2024.

La Alcaldesa-Presidenta en funciones, *Lucía Hernández Hernández*.